



**POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS**

Montevideo, 1 de noviembre de 2018

**DECLARACIÓN DE ACTIVOS
ALTA, BAJA o MODIFICACIÓN
Armas, chalecos antibalas, vehículos, medios de comunicación
servicios permanentes o eventuales, etc.**

Estos datos serán recibidos exclusivamente a través de la planilla de “Declaración de activos”, ésta contendrá **siempre el total de la información** correspondiente a la empresa, (todas las hojas completas según la pestaña instructivo).

Los servicios son los clientes de la empresa, solo se deben detallar a los que efectivamente brinda servicio, no los que terceriza; que deben ser declarados por la otra empresa.

Esta planilla se debe solicitar actualizada a digefe-departamento2@minterior.gub.uy, y devolver a la misma dirección.

Debe tener en cuenta que la confirmación de recepción de su mail, es la constancia de que su documento fue declarado; por lo que al enviarlo debe contener la totalidad de la información de la empresa.

De acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº 275/999 Art.4º.1, 9º, 11ºk), 21ºd), 24º, los activos deberán ser comunicados en su alta, modificación y baja, sin perjuicio de que podrán ser solicitados según disponga esta Dirección General.

NOTA:

Para dar de alta un arma, deberá enviar fotocopia de la **guía** que estará a nombre de la razón social. Si se encuentra en trámite se admitirá la factura de la compra (no mayor a 180 días) o el compromiso de compraventa, ambos con RUT, calibre, serie y número del arma. También agregará la **Constancia del Registro balístico** efectuado en la Dirección Nacional de Policía Científica.

TRÁMITES RELACIONADOS:

- Habilitación de empresa
- Baja de empresa
- Habilitación de guardia
- Baja de guardia
- Habilitación de blindado
- Baja de blindado

Disponible en www.tramites.gub.uy

El Director General de Fiscalización de Empresas

Comisario General

Juan RODRÍGUEZ REINA